

ESTADO No. 007
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **28 de febrero del 2022**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF3-09061	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	4	23/02/2022	AUTO PARQ No.0026	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Económico N° GRCE 0030– 2022 del 11 de febrero de 2022, se realizan los siguientes requerimientos, aprobaciones y recomendaciones al titular minero No. KF3-09061: REQUERIMIENTOS.

NIT.900.500.018-2

						<i>REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad esto es, d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; el pago de la Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje:</i> <i>canon superficiario por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES (\$8.778.033, o o) PESOS M/CTE., más intereses moratorios que den lugar desde el 06-04-2020 hasta el momento de su pago efectivo. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i> <i>REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el formulario de producción y declaración de regalías correspondientes a los siguientes periodos; I, II, III y IV de 2021, ya que no se evidencian en el expediente minero. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15)</i>
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el plan de trabajo y obras PTO. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que el Concepto Económico N° GRCE 0030– 2022 del 11 de febrero de 2022, se determina que, frente a las obligaciones requeridos al titular minero, por el no pago de los cánones superficiales, indicados en las conclusiones del mismo, persisten a la fecha. Igualmente, mediante resolución GSC No. 00777 del 12 de noviembre de 2019, por la cual se declaró una obligación causada dentro del contrato de
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							concesión No. KF3-09061 y se adoptan otras disposiciones. INFORMAR al titular minero, que en acto administrativo separado se incluirán la declaración de las obligaciones económicas no causaciones dentro del contrato No. KF3-09061, en la resolución GSC No. 00777 del 12 de noviembre de 2020. INFORMAR que el presente auto, acoge el Concepto Económico N° GRCE 0030– 2022 del 11 de febrero de 2022, INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF3-09201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	4	23/02/2022	AUTO PARQ No.0025	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Económico N°

NIT.900.500.018-2

						GRCE 0031– 2022 del 11 de febrero de 2022, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero No. KF3-09201: REQUERIMIENTOS. <i>REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad esto es, d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; el valor del pago por \$ 33.997.116, correspondiente al valor faltante del canon más interés de usura, desde el 06/04/2017 hasta la fecha efectiva de pago. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i> <i>REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad esto es, d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; el valor del pago de \$48.197.498, correspondiente al total del canon de la tercera etapa de exploración más interés de usura, desde el 06/04/2018 hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se le otorga un plazo de quince</i>
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						(15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II, II Y IV 2021, con su respectivo recibo de pago más intereses hasta fecha efectiva de pago. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue ante la Autoridad Minera el Programa de Trabajos y Obras PTO. Para lo cual se le
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que el Concepto Económico N° GRCE 0031– 2022 del 11 de febrero de 2022, se determina que, frente a las obligaciones, requeridos al titular minero, por el no pago de los cánones superficiarios, indicados en las conclusiones del mismo, persisten a la fecha. Igualmente, mediante resolución GSC No. 00778 del 12 de noviembre de 2019, por la cual se declaró una obligación causada dentro del contrato de concesión No. KF3-09201 y se adoptan otras disposiciones. Informar al titular minero, que en acto administrativo separado se incluirán la declaración de las obligaciones económicas no causaciones dentro del contrato No. KF3-09201, en la resolución GSC No. 00778 del 12 de noviembre de 2019.
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							<i>INFORMAR que el presente auto acoge el Concepto Económico N° GRCE 0031– 2022 del 11 de febrero de 2022,</i> <i>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</i> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJR-15341X	COLOMBIA GOLD TRADING COMPANY S.A.S.	4	24/02/2022	AUTO PARQ No.0027	DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el concepto técnico PARQ N° 023 del 08 de febrero 2022, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero HJR-15341X:</i> REQUERIMIENTOS

NIT.900.500.018-2

						REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad esto es, d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, para que allegue el pago del canon de la tercera anualidad de construcción y montaje por valor de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$106.735.297.) más los intereses generados hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, el pago de las multas impuesta o la garantías de las respaldan, para que constituya la Póliza Minero Ambiental, para que presente, a través del SIGM ANNA MINERÍA, la renovación de la Póliza Minero Ambiental, ya que esta se encuentra vencida desde el 02 de julio de 2021. Dicha renovación de la póliza es para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y
--	--	--	--	--	--	---

						la caducidad del contrato de concesión No. HJTR-15341X, durante la séptima (7ª) anualidad de la etapa de explotación. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular minero del contrato de concesión HJR-15341X, bajo apremio de multa de conforme a lo dispuesta al artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2021, con el correspondiente plano de labores para cada uno, teniendo en cuenta lo contemplado en la Resolución 40925 de 2019, a través de la plataforma SIGM ANNA MINERÍA. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular minero del contrato de concesión HJR-15341X, bajo apremio de multa de conforme a lo
--	--	--	--	--	--	---

						<i>dispuesta al artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones por explotación de minerales correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i> OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero, que respecto al incumplimiento reiterado por el no pago oportuno de los canos superficiario, requeridos mediante UTO-GSC-ZO No 000058 del 02 de junio de 2020, a la fecha persisten, por lo que en acto administrativo posterior se impondrá multa de acuerdo con el artículo 112 la ley 685 de 2001. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. HJR-15341X, que pese a tener el Programa de Trabajos y Obras aprobado, debe abstenerse de realizar actividades relacionadas con explotación hasta tanto la Autoridad Ambiental no haya otorgado la Licencia Ambiental.
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							INFORMAR al titular minero que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0023 del 8 de febrero de 2022, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. IIINFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
4	CONTRATO DE CONCESIÒN	KF3-08431	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	4	24/02/2022	AUTO PARQ No.0028	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Económico N° GRCE 0029– 2022 del 11 de febrero de 2022, se realizan los siguientes requerimientos, aprobaciones y recomendaciones al titular minero No. KF3-08431: REQUERIMIENTOS.

NIT.900.500.018-2

						REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad esto es, d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que realice el pago por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS (\$46.814.241,00). por concepto de canon superficiario, correspondiente a la tercera etapa de construcción y montaje más los intereses causados desde la fecha 06/04/2020 hasta que se realice el pago. REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el formulario de producción y declaración de regalías correspondientes a los siguientes periodos; I, II, III y IV de 2021, ya que no se evidencian en el expediente minero. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						REQUERIR al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el plan de trabajo y obras PTO. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. APROBACIONES APROBAR para el contrato de concesión minero No. KF3-08431 el canon superficiario de la segunda de la etapa de exploración por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$36.769.426,00). OTRAS DISPOSICIONES En el Concepto Económico N° GRCE 0029– 2022 del 10 de febrero de 2022, se determina que frente a
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						las obligaciones requeridas al titular minero, por el no pago de los cánones superficiarios, indicados en las conclusiones del mismo, persisten a la fecha. Igualmente, mediante resolución GSC No. 00367 del 11 de agosto de 2020 por la cual se declaró una obligación causada dentro del contrato de concesión No. KF3-08431 y se adoptan otras disposiciones. INFORMAR al titular minero, que en acto administrativo separado se incluirán la declaración de las obligaciones económicas no causaciones dentro del contrato No. KF3-08431, en la resolución GSC No. 00367 del 11 de agosto de 2020. INFORMAR que el presente auto, acoge el Concepto Económico N° GRCE 0029– 2022 del 10 de febrero de 2022, INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

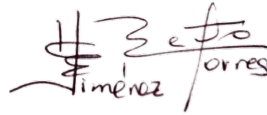
							NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	SHM-13001	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN COCOMISA.	3	24/02/2022	AUTO PARQ No.0029	DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico No. 00024 del 10 de febrero de 2022, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero No. SHM-13001:</i> REQUERIMIENTOS. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el diligenciamiento en la aplicación ANNA MINERIA el Formato Básico Minero (FBM) anual 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración y liquidación de regalías del trimestre IV del año 2021. . Para lo cual se

NIT.900.500.018-2

						le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que el presente auto acoge el Concepto Técnico No. 00024 del 10 de febrero de 2022. 2. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	---

Se desfija hoy, 28 **de febrero del 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez
Coordinador
Punto de Atención Regional Quibdó